



23 de julio de 2024

Señor  
**Ernesto Huber**  
Director Ejecutivo  
Coordinador Eléctrico Nacional, CEN  
Av. Parque Isidora Sur 1061, Pudahuel  
Santiago

**Ref.: Comunicación de opción de régimen de valorización de la energía inyectada del PMGD Ranguil Solar Norte - RSN**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, **Ranguil SpA**, tiene el agrado de comunicar al Coordinador Eléctrico Nacional (CEN), que el PMGD Ranguil Solar Norte - RSN, el cual consiste en un proyecto solar fotovoltaico de 3 MW de potencia instalada, ha optado por **valorizar la energía inyectada por la central conforme al régimen de Precio Nudo de Corto Plazo** de energía por cumplir con las condiciones del literal b) del Artículo 2° Transitorio de la normativa vigente D.S. 88/2019, "Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala".

Este parque fotovoltaico, ubicado en la comuna de Lolol, Región del O'Higgins, se interconectará a la red de media tensión de la empresa distribuidora CGE, específicamente en el alimentador Patacón 13,2 [kV] asociado a la Subestación zonal Ranguilí, lo que será debidamente coordinado con la distribuidora y con el CEN, en conformidad con la normativa vigente.

Sin otro particular se despide atentamente,

DocuSigned by:

5E988E96E2034CB...

Emmanuel Meyer  
p.p. Ranguil SpA  
RUT: 76.541.893-3

**PowerTree Ltd**

143 Station Road Hampton Middlesex, England TW12 2AL